



**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00153-00h.

REFERENCIA: DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.

DEMANDANTE: NIDIA ESTHER LASPRILLA PEREZ, VILMA LASPRILLA PEREZ Y ELVIRA ELENA LASPRILLA DE TORRENEGRA.

DEMANDADOS: JAIRO ENRIQUE CERA PERTUZ, LAUREANO DIAZ NIEBLES, EMPRESA DE BUSES DEL ATLANTICO-EMBUSA-LTDA., y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.

ASUNTO: FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Barranquilla, 05 de diciembre de 2023.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, conforme a lo establecido en el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura, paso a su Despacho el proceso de la referencia dentro del cual se encuentra al pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia inicial del artículo 372 del C.G. del P. Para lo de su conocimiento.

La Secretaria,

SILVANA TAMARA CABEZA

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO

Citar a las partes AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del C.G.P.

CONSIDERACIONES.

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, de conformidad el acuerdo PCSJA20- 11567 del 05/06/2020 y posteriores del Consejo Superior de la Judicatura a fin de alcanzar los fines de la Judicatura dentro del marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, mediante el uso de las tecnologías que operen conforme a las TIC, ojeado el expediente se encuentra necesario fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del C.G. del P. por lo cual se programará la misma de acuerdo a la agenda del Despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Señalar como fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 372 del C. G. del P., el día 07 de febrero de 2024 a las 09:00 a.m., para lo cual las partes deben conectarse a la plataforma virtual “**Teams**” a través del link que será enviado a los respectivos correos electrónicos informados en el expediente.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura.
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

SICGMA

**JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA.**

2. Poner en conocimiento a las partes, a través de los respectivos correos electrónicos informados en el expediente, el **protocolo** a seguir para la correcta realización de la audiencia programada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA